



Resolución Rectoral n.º 0608-2014-UNAP Iquitos, 17 de marzo de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 161-2014-SG-UNAP, presentado el 11 de marzo de 2014, por el secretario general de la UNAP, sobre anulación de diplomas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe n.º 019-2014-AGT-SG-UNAP, del 03 de marzo de 2014, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa del área de Grados y Títulos, solicita al secretario general de la UNAP, la anulación de diplomas de grado académico de bachiller, del n.º A01681096 al n.º A01681275, y del n.º A01698211 al n.º A01698395, de grado académico de magister del n.º A01543829 al n.º A01543910, de grado académico de doctor del n.º A01543927 al n.º A01543960, y de segunda especialización profesional del n.º A01681276 al n.º A01681375;

Que, la jefa del Área de Grados y Títulos fundamenta su petición que habiendo sido elegidas las nuevas autoridades de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) a partir del 03 de marzo de 2014, para el periodo 2014-2019, dicha área cuenta con diplomas de la gestión anterior con la pos firma del ex rector y de la ex secretaria general de la UNAP, los cuales deben ser anulados y devueltos a la Asamblea Nacional de Rectoras (ANR);

Que, con Oficio de visto don Anunciación Hernández Grández, secretario general de la UNAP, remite al rector el informe antes citado sobre la anulación de diplomas de la gestión anterior;

Que, por los fundamentos expuestos es procedente anular los diplomas señalados para su retiro del sistema universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Anular los diplomas de grado académico de bachiller, de grado académico de magister, de grado académico de doctor, y de segunda especialización profesional según el siguiente detalle:

Formatos de diplomas	Correlación numérica (diplomas para anular)
Grado académico de bachiller	Del: A01681096 Al : A01681275
	Del : A01698211 Al : A01698395
Grado académico de magister	Del: A01543829 Al : A01543910
Grado académico de doctor	Del : A01543927 Al : A01543960
Segunda especialización profesional	Del: A01681276 Al : A01681375

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General de la UNAP remitir los diplomas anulados a la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) para el registro correspondiente para su retiro del sistema universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL